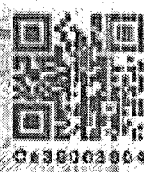
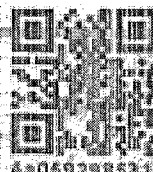


República de Colombia



A=069298531

06380029041

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----

0197 CERO CIENTO NOVENTA Y SIETE.-----FECHA DE OTORGAMIENTO: **1º DE MARZO 2021**-----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ-----

CLASE DEL ACTO : PODER GENERAL-----

OTORGANTES-----

PODERDANTE-----

IDENTIFICACIÓN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-----

NIT 800.037.300-8

representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle.-----

APODERADOS-----

IDENTIFICACIÓN

COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ-----**JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, identificado con la C.C. 1.010.174.334 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S. de la Judicatura.-----**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ**-----**ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, identificada con la C.C. 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 269.805 del C.S. de la Judicatura.-----**DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, identificada con la C.C. 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S. de la Judicatura.-----**DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la C.C. No. 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S. de la Judicatura.-----**WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, identificado con la C.C. No. 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S. de la Judicatura.-----**FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S. de la Judicatura.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **PRIMERO (1º)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., con propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

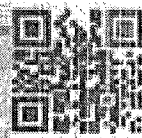
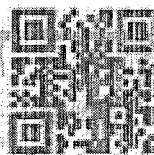
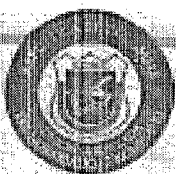
Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**-----

identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 800.037.800-0, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: _____

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S. de la Judicatura, **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S. de la Judicatura **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Bogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S. de la Judicatura **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S. de la Judicatura, en los siguientes actos: --

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose

República de Colombia



As069298593

C6380035055

facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo sesenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo —

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. —

4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** —

5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. —

6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. —

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. —

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. —

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver Interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. —

en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) -----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ**. --

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

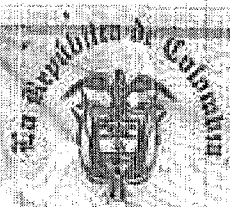
2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cotro de la cartera por vía judicial. -----

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. --

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la exlimitación de las facultades confendadas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

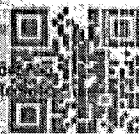
SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la



NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Manuel José Carapreso Mendez
NIT: 17580835-1
Dirección: Calle 104 No. 14A - 66
Teléfonos: 6169629 - 6115715
Código Super Notariado: 11001022

Factura Electrónica FEE 1 al 5000 Autorizada por el SII
157400475835 de Sep. 26/2020 Vigencia 12 meses
6 Meses



Régimen Común - No somos autoremovidos
Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.60x1000

Fecha: 01/03/2021 17:17:22

Factura Electrónica de Venta Nº FEE 917

Comparacionistas:

TURNO: 00002 - 2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO

ESCRITURA Nº 00197-2021 del 01/03/2021

NIT 800017830 Cliente
NIT 800017830 Otorgante
CC 1010174194 Aceptante

PRODER GENERAL

RESERVA

EFECTOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	62,700	19	11,913	74,613
TOTAL NOTARIALES		62,700		11,913	74,613

Resolución 596 de 2021

GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Folios Matriz	3	11,700	19%	2,223	13,923
002 Copias Completas	12	46,800	19%	8,892	55,692
Urgencias	1	2,500	19%	475	2,975
Electrónicas	6	1,800	19%	342	2,142
Ident. Biométrica	1	3,300	19%	627	3,927
TOTAL ESCRIT.	23	66,100		12,559	78,659

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

Ruenda	0
Super-Notariado y Registro	6,800
Cuenta Especial para el Notariado Especial	6,800
	0
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	13,600

INGRESOS NOTARIALES	138,000
IVA	24,473
RECAUDOS TERCEROS	13,600
TOTAL A PAGAR	156,373
SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTOS SETENTA Y DOS PESOS MILE	
ABONADO	0
CREDITO	156,373
ANTICIPO	0

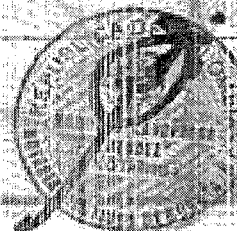
OBSERVACION:

Código de Usuario: 002 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta factura de Manuales es un documento electrónico emitido por el SII en cumplimiento de la Ley 1985 de 2018, la cual establece la obligación de emitir facturas electrónicas para las actividades económicas que se encuentran en el listado de actividades obligadas por el SII, en cumplimiento de la Ley 1985 de 2018.

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada



2021-03-01T17:17:00.000Z

26d0223e966ec1859471776973694ff163ba18a5319c5c2a7fcd1b40f8c1d65ea917503ccae14532c3b8daee86f

Factura Electrónica de Venta emitida por el SII en cumplimiento de la Ley 1985 de 2018, la cual establece la obligación de emitir facturas electrónicas para las actividades económicas que se encuentran en el listado de actividades obligadas por el SII, en cumplimiento de la Ley 1985 de 2018.

CIERRE DEL SISTEMA

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786738

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04



CW300555040

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.69 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 10 de junio de 1990 de la Notaria 96 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990, la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999.

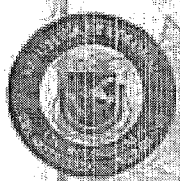
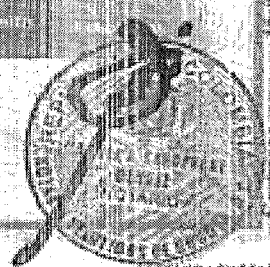
Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaria 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-018/99, proferida el 28 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999.

Oficio No 1399039726 del 26 de junio de 1999, la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condicionaría al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996.

Oficio No 1069046189 del 24 de noviembre de 1999, el Banco Agrario de Colombia S.A., remite al contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 504 02 00 - 5 04 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786738

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 2000005520-12 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario).

Resolución S.B. No 0360 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0512 del 20 de abril de 2000 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las aerolíneas.

Resolución S.P.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019. Autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). queda vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.E. 968 del 24 de junio de 1989

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente del Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tienen la calidad de empleados públicos. Parágrafo. De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional; 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento; 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta; 4) Preparar y presentar al Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio; 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopta la Asamblea General y la Junta Directiva; 6) Ejecutar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y apropiar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta Directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos; 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes; 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto; 9) Identificar prácticas administrativas y reglas, que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas; 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la necesidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; 11) Crear y conformar grupos informales de trabajo; 12) Dirigir y coordinar la relación con el control interno disciplinario; 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando o sea preciso ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones; 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendir al Presidente de la República y a las otras autoridades; 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces; 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5 94 32 99 - 5 94 02 91
www.supersintmora.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 1435252939785736

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:04

C4380635048

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios; 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés; 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 30 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de resoluciones a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 celebrados actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contenidas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización, el perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 19 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentren relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios, que correspondan a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre otros, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar los actos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujetos a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de resoluciones a entes de control en asuntos concernientes al su cargo, previo visto bueno de la Junta General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejerce la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sandoval Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2024	CC - 51835050	Vicepresidente Ejecutiva
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19362897	Vicepresidente Administrativo (En perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021994-000-000 del día 29 de enero de 2024, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrativo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 20 de 2019 de la Constitución).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Baltrán Sanja Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907763	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perez Fecha de inicio del cargo: 18/01/2020	CC - 64381715	Vicepresidente de Crédito

Calle T No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Contactador: (011) 5 94 02 50 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786738

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra De La Candelaria Sedán Murta Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45460886	Gerente Regional Bogotá
Angela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744360	Gerente Regional Oriental
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/03/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argemiro Acosta Lancharte Fecha de inicio del cargo: 17/03/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidental
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Amador Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lina Ester Ceballos Arzobala Fecha de inicio del cargo: 20/03/2019	CC - 32954695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sánchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334818	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52853723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar Yamil Muñiz Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucia Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49774504	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Acuña Peralaza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209030	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidenta de Talento Humano

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

063800635047

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Miguel Angel Mazariegos Niedmann
Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 16740451

CARGO

Vicepresidente de Banca Agraria (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021693-000-000 del día 20 de enero de 2021, la entidad informada con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente de Banca Agraria. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Fabian Guillermo Santos Rubio
Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018

CC - 93237263

Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, con documento del 17 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue reemplazada por la Sra. Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Luis Ignacio Suarez Samamaria
Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020

CC - 79241032

Vicepresidenta de Tecnología e Innovación

Augusto Iván Mejía Añcar
Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020

CC - 79785227

Vicepresidente Banca Empresarial y Olicar

Diana María Sierra García
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020

CC - 43592160

Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia

Geor Orlando León Torres
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020

CC - 79443814

Representante Legal con Facultades Plenas

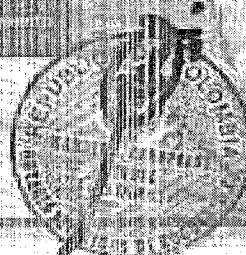
Jorge Albeiro Arias López
Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020

CC - 18594039

Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cauca

Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 04 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 6



11032Y864JPYD YCA

Certificado Generado con el Fin No: 1435252919786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:02

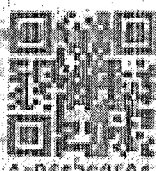
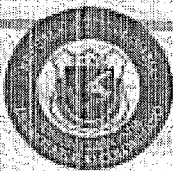
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63363292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Alvaro Fernando Arias Moya Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2896030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Tolosa Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Bartolomé Rendón Apudala Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920082	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Irujo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jana Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 93747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto
tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia



Aa065298594

Ce307035064

Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

ADVERTENCIA: Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70).

LEÍDO: El presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1970.

Derechos Notariales \$ 62.700.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00

IVA: \$ 24.472.00

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial

Aa009298592; Aa009298593; Aa069298594.



EL PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

C.C. No. 9436717 de Cali

TELÉFONO: 313 7530154

DIRECCIÓN: Cll 16° B-6-66 Pto. 77

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: Luis.Perdomo@BancoAgrario.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Empleado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiera

ESTADO CIVIL: casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

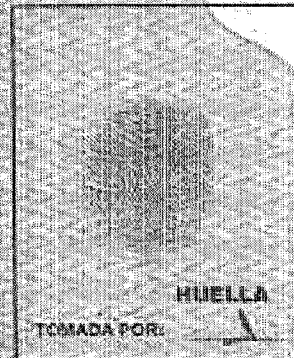
CARGO: Vicepresidente de crédito

FECHA DE VINCULACIÓN: 12 Sept 14

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT. 800.037.800-8

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). -




MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ

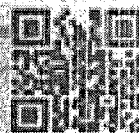
Notario Veintidós del Circulo de Bogotá D.C.

EP.0197/21.



Escribo: Day 21 PG 0012 BANCO AGRARIO 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



C4280035440

ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0197
DEL 01 DE MARZO DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES

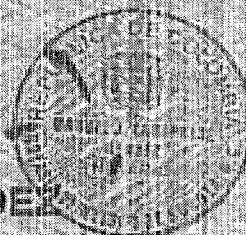
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA A
JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO Y OTROS

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2021

Manuel J. Caroprese Mendez
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.



EP. 0197/21.

Verifico y Fotocopio

JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia

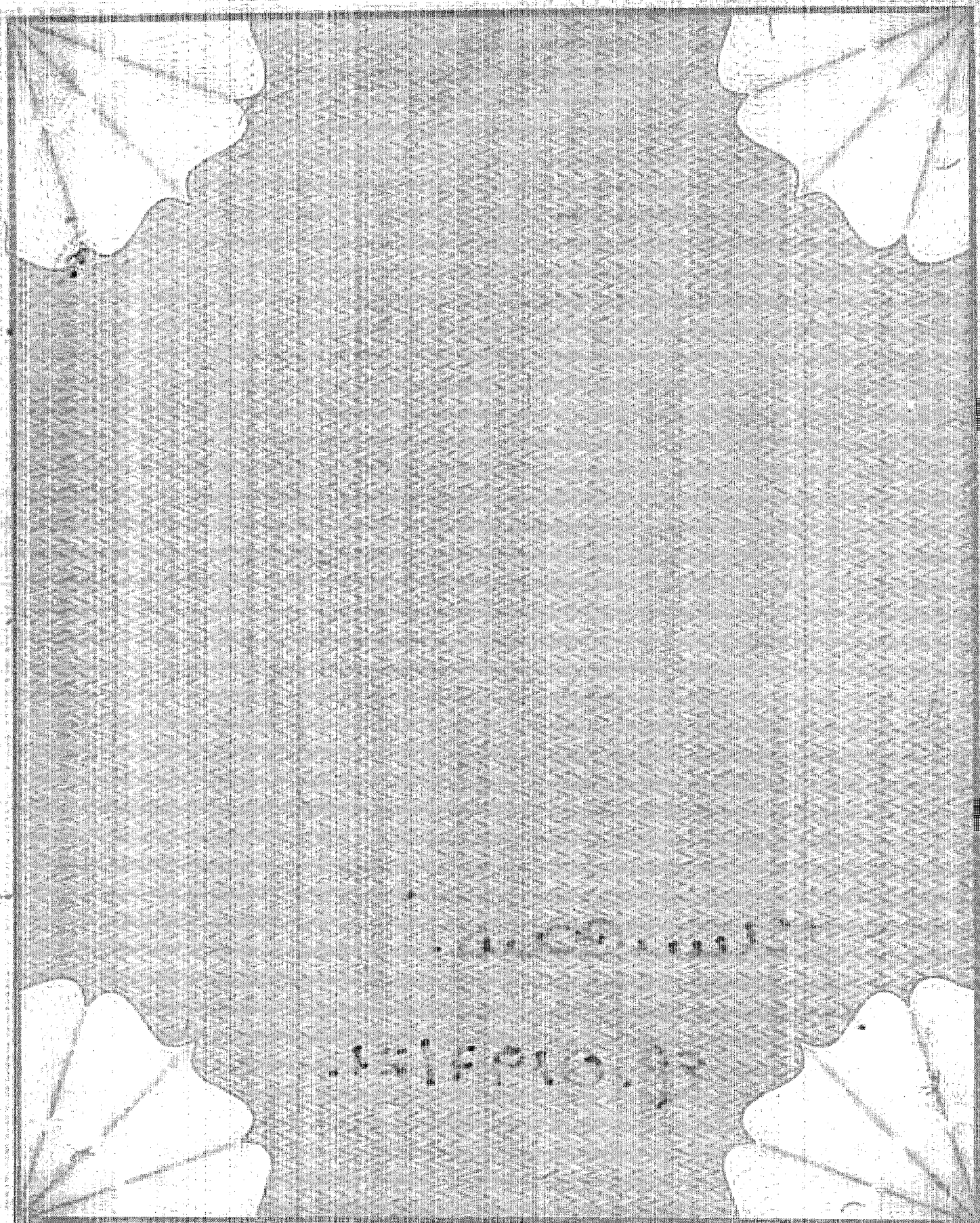
Modelo utilizado para las Escrituras de Poderes, Poderes de Abogado, Poderes de Procurador y Poderes de Representante Legal

C4280035440



Sección de Protocolo

11225078407840





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca438080525

CERTIFICADO: 0830

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0197 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.010.174.384 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 208.281 DEL C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ; ESTEFANIA OROZCO ORREGO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.037.617.593 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 289.805 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.268.479 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 231.553 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.119.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.545 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.057.587.428 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 257.784 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ, FAYDI NERIETH REYES ARDILA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.097.332.699 EXPEDIDA EN GUAVATA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 298.853 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO.

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA.

DADO EN BOGOTÁ A LOS CUATRO (04) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), CON DESTINO AL: INTERESADO.

[Firma manuscrita]

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.



ELABORO: JOSE RAMIREZ PARALES

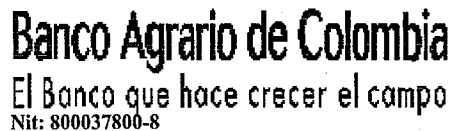
EP-0197/24.

Deposito notarial para un expediente de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

Ca438080525



07-08-23



DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3186	
Nombre	RIOS BARRAGAN ROBERTO	Concurso	No	
C.C.	3208949	Situación		
Dirección	FCA SAN MIGUEL VEREDA GALLINAZO	Teléfono	8193635	
Valor activo	0.00	CIU	0150	EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

[illegible]

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es **CODEUDOR** v/o **AVALISTA**

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.

b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.

c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

95



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

09/05/2023

DATOS BASICOS

Ciudad JERUSALEN
Nombre RIOS BARRAGAN ROBERTO
C.C. 3208949
Dirección FCA SAN MIGUEL VEREDA GALLINAZO
Valor activo 0.00

Oficina 3186
Concurso No
Situación
Teléfono 8193635
CIU 0150 EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Convención localización: 1 - Fabrica de Créditos 3 - Gerencia de cobranza especializada 5 - Oficina 7 - Unidad de garantías N - Migración
2 - Central de custodia 4 - Gerencia regional 6 - Tarjetas bancaria 8 - Juzgado NA - No aplica



Vicepresidencia de Crédito
Gerencia Regional Bogotá
Cobro Jurídico y de garantías Regional

Señor
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNICO JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. _____ S. _____ D.

Referencia: Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: **ROBERTO RIOS BARRAGAN CC3208949**
Obligaciones: 725031860137045, 725031860132745, 725031860118679
Proceso: SINGULAR
Radicado: 2021-00020

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.587.428 expedida en Sogamoso - Boyacá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Profesional de Cartera Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante escritura pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, el cual se adjunta en copia, y **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52338185 de Bogotá D.C con tarjeta profesional No. 199236 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección de correo electrónico ruizmendezabogados@gmail.com, mediante el presente escrito solicitamos la terminación del proceso ejecutivo de la referencia en los siguientes términos:

- Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicitamos **se decrete la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones No. 725031860137045, 725031860132745, 725031860118679 y de las costas, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.**
- Solicitamos que se ordene el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las Garantías (Hipoteca, Prenda u Otros) a favor del **demandante** según sea el caso.
- Que se encuentra a paz y salvo en costas y gastos procesales
- Que, en consecuencia, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia.

Igualmente, manifestamos que renuncio a término de notificación y ejecutoria favorable.

Del señor Juez,

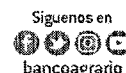
Cordialmente,


WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO
C.C. No. 1.057.587.428 de Sogamoso – Boyacá
Profesional de Cartera Regional Bogotá


NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C.C. 52338185 de Bogotá D.C
T.P. 199236
ruizmendezabogados@gmail.com
Apoderado

Elaboro: William Guatibonza
05/09/2023

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co



CO-FT-007 V7

Información Reservada

PROCESO 202100020 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA ROBERTO RIOS BARRAGAN

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Mar 5/09/2023 4:55 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL DE TERMINACION ROBERTO RIOS BARRAGAN.pdf;

Señor
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNICO JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia:
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ROBERTO RIOS BARRAGAN CC3208949
Obligaciones: 725031860137045, 725031860132745, 725031860118679
Proceso: SINGULAR
Radicado: 2021-00020

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia Regional Bogotá
Cobro Jurídico y de garantías Regional

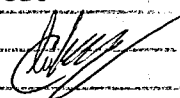
RESPETADOS DOCTORES

Reciban un cordial saludo

Anexo memorial para el proceso de la referencia
de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: - 5 SEP 2023
Hora: 4:55 PM
Quien Reciba: 
Folios: (21)